

134489



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAFAEL DIAZ-FLORES DIAZ-RASERON

RESIDENCIA: VALENCIA (8) - Goya, 5

ENUNCIADO: " JUGUETE MUSICAL, PERFECCIONADO "

RM.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de
Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las
5 invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ven-
tajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como pa-
tentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos
de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como pa-
tentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la
enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enuncia-
10 tiva y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la
Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de
que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes
15 de los mismos, que aporten a la función a que son destinados,
un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una
mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al arti-
culado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse,
20 que la invención a que se refiere la presente memoria, constitu-
ye una novedad industrial, con características y ventajas que la
hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por
ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la
industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendi-
da entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y
25 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
Orden de 18 de Noviembre de 1935).

En la fabricación de juguetes propios para niños de
cierta edad se incurre frecuentemente en que la funcionalidad de
30 los mismos es impropia para dichas edades.



134489

1

Por tanto el objeto de la presente solicitud pretende solucionar definitivamente y eficazmente los anteriores problemas planteados al proporcionar un juguete que funcionalmente sirva como sonajero para niños muy pequeños y como entretenimiento a otros mayores.

5

Consiste en que está constituido mediante una caja de resonancia de naturaleza transparente, la cual aloja a una figura que recibe movimiento a través de un manubrio exterior, estando dispuestas en dicha caja una serie de lengüetas vibrátiles que son accionadas por el citado manubrio produciendo una sucesión de sonidos simultáneos con el desplazamiento de la figura.

10

La figura única representada nos muestra una sección vertical esquemática del juguete según el invento. Podemos apreciar se constituye mediante una caja de resonancia -1- que presenta su superficie lateral -2- transparente en la cual se encuentra alojada una figura -3- que recibe movimiento a través de un manubrio -4-. Al propio tiempo cuenta con una plataforma -5- en la que se encuentran dispuestas radialmente sendas lengüetas vibrátiles -6- que son accionadas por dicho manubrio -4- y por mediación de una especie de leva -7- dotada de resortes convencionales -8- y que producen una sucesión de sonidos durante el giro del manubrio que simultáneamente dá movimiento a dicha figura -3-.

15

20

25

Subsidiariamente el propio soporte -9- de la figura en su rotación produce el accionamiento de las referidas lengüetas -6- y por tanto el sonido al paso de la figura.

30

La realización industrial del juguete que nos ocupa presenta una serie decisiva de ventajas ya que mediante la sencilla disposición de una manivela que acciona a una figura y produce unos sonidos musicales al propio tiempo que su producción industrial obedece a un proceso de fabricación sencillo y económico

134489



1 sus atractivos le facultan para ser utilizado como sonajero a ni-
 ños pequeños y como entretenimiento a otros mayores, mejorando
 sensiblemente las condiciones generales de sus similares conoci-
 dos por lo que resulta evidente que el modelo solicitado adquiere
 5 una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo
 que aporta a la función a que se destina.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que
 antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización
 de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir
 10 pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamen-
 tales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en
 los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del
 Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no pa-
 tentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensio-
 nes, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
 15 así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una
 idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable
 nadie podrá apoyarse en ella para, á pretexto de haber introducido
 ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20 Este principio, en cuanto al alcance de la protección
 del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas
 Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminan-
 tes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959
 20 de Marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la am-
 plitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a
 continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se
 establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo
 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivin-
 30 dicar:

- 5 -
134489



1

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

5

1ª.- "JUGUETE MUSICAL, PERFECCIONADO", caracterizado esencialmente porque está constituido mediante una caja de resonancia de naturaleza transparente, la cual aloja a una figura que recibe movimiento a través de un manubrio exterior, estando dispuestas en dicha caja una serie de lengüetas vibrátiles, que son accionadas por el citado manubrio y subsidiariamente por la figura desplazable, produciendo una sucesión de sonidos que coincide con el desplazamiento de esta última.

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: "JUGUETE MUSICAL, PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de cinco paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 6 de Diciembre 1967

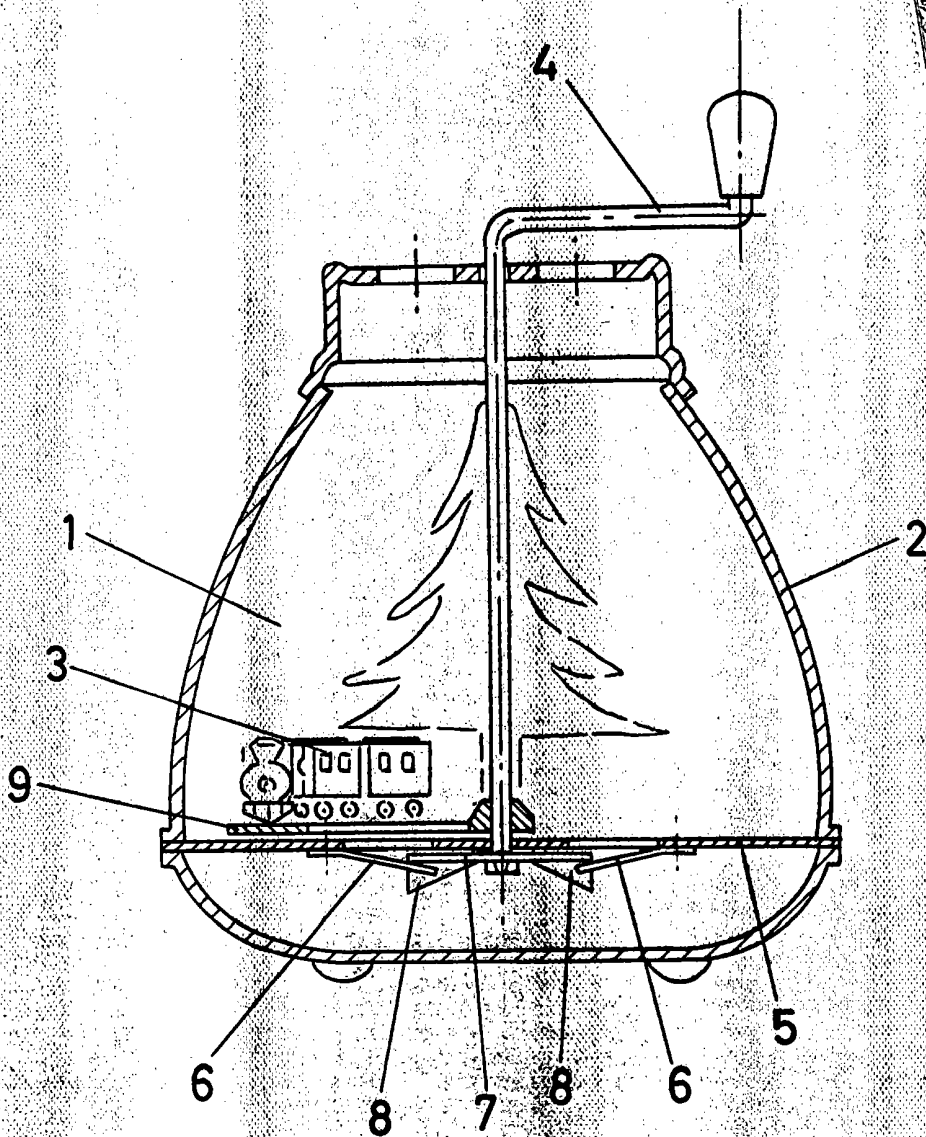
BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

134489



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Diciembre de 1967

BERNARDO UNGRIA

P.P.